

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de requerimiento de bienes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 11 de noviembre de 2008.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 03 1 08 000063

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 39004210186	0811	COFRADIA DE COMILLAS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 08 00201823		CL EL MUELLE S/N 0	39520	COMILLAS		39 03 218 08 003554335	39 03
07 391010656795	0521	HARO GARCIA DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 08 00201924		CL ASTURIAS 2 1 B	39400	CORRALES (LOS) (CAPI		39 03 218 08 003554436	39 03
07 391000596178	2300	MARAÑON RIAÑO MARIA JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 08 00213846		TR DEL GRILLO 2 1º E	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 08 003779556	39 03
07 390044931767	0611	BARQUIN ANTOLIN RAMON			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 08 00213644		CL MARQUES DE VALDECILLA Y PELAYO 1 5º D	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 08 003780061	39 03
10 39104318706	0111	CANALIZACIONES JULIO ALONSO, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 08 00212028		LG YERMO 12	39311	YERMO		39 03 218 08 003780465	39 03
07 341001193218	0521	DIEZ ORTEGA ISABEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 08 00213341		CL DELTEBRE 1	39200	REINOSA		39 03 218 08 003782081	39 03
07 390036494787	0521	ESTRADA ALONSO ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 08 00213947		CL LA ZARZUELA 5	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 08 003782182	39 03
07 391013295094	0521	ECHEBARRIA FERNANDEZ TAMARA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 08 00214755		CL MAYOR 30 1 IZQ	39200	REINOSA		39 03 218 08 003782990	39 03
07 391019445100	0521	DOBREA --- IONEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 08 00214856		CL AUGUSTO GONZALEZ LINARES 1 4 DCH	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 08 003783091	39 03
07 391021490079	0521	DANDOS --- GHEORGHE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 08 00215361		CL HERMINIO ALCALDE DEL RIO 16 2 DCH	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 08 003783596	39 03
07 391021492507	0521	BITU --- EMIL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 08 00215462		CL LEONARDO TORRES QUEVEDO 4 5 D	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 08 003783600	39 03
07 481045018289	0521	BADOI --- NICUSOR EDUARD			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 08 00215563		BO COSIO 24 1 IZD	39559	COSIO		39 03 218 08 003783701	39 03

ANEXO I

NUM.REMESA: 39 03 1 08 000063

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 03 PZ	CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536

08/15606

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, de Alcantarillado y de Recogida de Basura para el tercer trimestre de 2008, y apertura del período de cobro.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2008, se ha aprobado el padrón y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado y por el Servicio de Recogida de Basura y canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, del tercer trimestre de 2008, que podrá ser examinado por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre. De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

El cobro por parte del Ayuntamiento del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, se realiza en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2/2002, de 29 de abril, de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria y el Decreto 11/2006, de 26 de enero, por el

que se aprueba el Reglamento del régimen económico-financiero del Canon de Saneamiento.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme establece el artículo 14.2.c) Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 11 de noviembre de 2008.—El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.
08/15632

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 42.870(206)/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 16 de octubre de 2008 a doña Adela Ríos Ruiz (denuncia 206/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 5 de septiembre de 2008, se inició expediente sancionador contra doña Adela Ríos Ruiz, con DNI 12365478, por llevar un perro suelto por la avenida del Stadium, número 1, el pasado día 26 de agosto de 2008, a las 10:41 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y la señora Ríos Ruiz, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y otros Animales Domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejala-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a doña Adela Ríos Ruiz, con DNI 12365478, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y otros Animales Domésticos, por llevar un perro suelto por la avenida del Stadium, número 1, el pasado día 26 de agosto de 2008, a las 10:41 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de

la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 11 de noviembre de 2008.—La concejala-delegada, (ilegible).

08/15670

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Edicto de exposición pública y cobranza en período voluntario del padrón de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento.

Aprobados por Resolución de Alcaldía los padrones de contribuyentes por las Tasas de Abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento, correspondientes al tercer trimestre de 2008, se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

El período de cobro en voluntaria se producirá conforme a los plazos regulados en la Ley General Tributaria, y de esta forma:

a) Si la publicación del anuncio en el BOC se realiza entre los días 1 y 15 del mes de noviembre, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 de diciembre o, si éste fuera domingo o festivo, hasta el día hábil siguiente.

b) Si la publicación del anuncio en el BOC se realiza entre los días 16 y 30 de noviembre, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 de enero o, si éste fuera domingo o festivo, hasta el día hábil siguiente.

Lugares y formas de ingreso de los recibos no domiciliados:

- En las oficinas de Oxital en el Ayuntamiento de Villafufre, de lunes a viernes, en horario de 9.30 a 13.30.

- Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

San Martín de Villafufre, 10 de noviembre de 2008.—El alcalde, Marcelo Mateo Amézarri.

08/15477

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 9/2008

Se hace saber a «MADERAS Y PAPELES S.A.» cuyo domicilio conocido es Ctra. Santander-Bilbao Km. 0,9, 39610 – El Astillero (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 30 de junio de 2008, ha dictado laudo en la controversia de referencia 9/2008, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal: